

## A Extractos de compañía

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DEREMATE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRUTAEXPRESS S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía DEREMATE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 18 de mayo de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-U-0002734 el 6 de junio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2000.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DEREMATE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de enero de 2009, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0000938 del 16 de febrero de 2009.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Roberto J. Espinoza Orellana, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-U-0000938 del 16 de febrero de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DEREMATE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DEREMATE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: y su domicilio principal es el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, pudiendo tener sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Guayaquil, 16 de febrero del 2009

Ab. Juan Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mio: 12-13-14 (1631)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MULTISERDIO C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MULTISERDIO C. LTDA., aumentó su capital en NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001341 el 7 de marzo de 2009.

El capital actual es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DIEZ MIL participaciones de UN DOLAR cada una de ellas. Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL...". se dedicará a la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes... Artículo tercero relacionado con la Suscripción y Pago de Capital.

Guayaquil, 7 de marzo de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(1658)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRUTAEXPRESS S.A.

Se comunica al público que la compañía FRUTAEXPRESS S.A., aumentó su capital suscrito por VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001193 el 2 de marzo del 2009.

El capital suscrito actual es VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en VEINTICINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 2 de marzo del 2009

Ab. Victor Anchundia Placeres  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(1674)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERCOSTA S.A.

Se comunica al público que la compañía INTERCOSTA S.A., aumentó su capital suscrito por QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 12 de febrero del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001288 el 6 de marzo del 2009.

El capital suscrito actual es VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en VEINTICINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas. Además se reforman el Artículo Cuarto relacionado con el Objeto Social. "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL...". la compañía podrá dedicarse: a) Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de ropas y prendas de vestir; b) La explotación hotelera y la prestación de cualquier otro servicio relacionado al turismo; c) Podrá prestar servicios de comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietarios de clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos, así como insumos agrícolas e industriales..."

Guayaquil, 6 de marzo del 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(1674-1)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CASUR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía CASUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-00848 el 3 de abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 1987.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CASUR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de enero de 2009, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001211 del 3 de marzo de 2009.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Benjamín Rodríguez Reyes, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Machala.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-U-0001211 del 3 de marzo de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CASUR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CASUR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO...". y su domicilio será la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, en perjuicio de abril sucesivos o a agencias en otros lugares del país. Además se reforman el Artículo Quinto: DEL CAPITAL. El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar cada una.

Guayaquil, 3 de marzo de 2009

Ab. Humberto Moya González  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Mio: 13-14-15 (1689)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TOYO-COSTA S.A.

Se comunica al público que la compañía TOYO-COSTA S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001389 el 10 de marzo de 2009.

- 1.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: La compañía tendrá como objeto social: La importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y menor de todo tipo de vehículo, de repuestos y accesorios de vehículos, inclusive llantas, así como la prestación de servicio técnico automotriz, incluyendo la representación de marcas, patentes, nombres y negocios comerciales."

Guayaquil, 10 de marzo del 2009

Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(1672)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA PREDIAL SANPRE

Se comunica al público que la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA PREDIAL SANPRE, aumentó su capital suscrito por SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001340 el 7 de marzo de 2009.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 7 de marzo de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(1683)

### EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONVERGENCIA Y PUBLICIDAD GOMEZ RVG S.A.

La compañía CONVERGENCIA Y PUBLICIDAD GOMEZ RVG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón GUAYAQUIL, el 04/03/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.G.U.0001360.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: EJERCER LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA POR TODOS LOS MEDIOS Y EN TODAS LAS FORMAS EN ESTA PUEDA MANIFESTARSE O EXPRESARSE.

Guayaquil, 9 de Marzo del 2009

Ab. Juan Brando Alvarez  
Subdirector del Departamento Jurídico de  
Compañías

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía.

(1688)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUANINSECTOS S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía denominada ECUANINSECTOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre de 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán a cargo del Registro Mercantil el 20 de diciembre de 2006.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada ECUANINSECTOS S.A., otorgada el 20 de enero de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001003 del 16 de febrero de 2009.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Victor Tapia en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad rusa y domiciliado en el Cantón Naranjal.
- 4.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001003 del 16 de febrero de 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada ECUANINSECTOS S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de febrero del 2009

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo  
SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mio: 12-14-15 (1693)

### EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE RENTALAMSA S.A.

Se comunica al público que la compañía RENTALAMSA S.A. aumentó su capital en US\$ 7.000,00 y reformó sus estatutos, por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Septiembre de 2008 y el 4 de febrero de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.U.000792 de 20 de Febrero de 2009.

En virtud de las referidas escrituras públicas, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.800,00), dividido en siete mil ochocientos (7.800,00) acciones con un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, numeradas de la uno a la siete mil ochocientos ..."

Quito, 20 de Febrero de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(1668)

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "AGROFUSIÓN S.A."

Se comunica al público que la compañía "AGROFUSIÓN S.A.", aumentó su capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 27 de enero de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-U-0001030 el 19 de febrero de 2009.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DOS MIL acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 19 de febrero de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(1703)

Certifico que es fiel copia del original  
publicado el 13 de Marzo del 2009.

**EditoGRAN S.A.**  
EDITORES NACIONALES GRÁFICOS



Ing. Jaime Ernesto Velásquez Egüez  
GERENTE GENERAL  
Gquil, Abril 16 del 2012.